

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

COMISIÓN

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN
de 21 de agosto de 2001**

relativa a la actualización de los importes previstos en el Reglamento (Euratom, CECA, CE) n° 3418/93 sobre normas de desarrollo de disposiciones del Reglamento Financiero

[notificada con el número C(2001) 2570]

(2001/642/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (Euratom, CECA, CE) n° 3418/93 de la Comisión, de 9 de diciembre de 1993, sobre normas de desarrollo de disposiciones del Reglamento Financiero de 21 de diciembre de 1977 ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 145,

Considerando lo siguiente:

- (1) El índice de los precios al consumo (EUR 15) ascendió a 103,4 en diciembre de 1998 y a 105,1 en diciembre de 1999.
- (2) En aplicación del artículo 145 del Reglamento (Euratom, CECA, CE) n° 3418/93, procede realizar, con efecto a partir del 1 de enero de 2001, la actualización de los importes globales previstos en el artículo 31 de dicho Reglamento.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Los importes previstos en el artículo 31 del Reglamento (Euratom, CECA, CE) n° 3418/93 quedan actualizados de la manera siguiente con efecto desde el 1 de enero de 2001:

Indemnizaciones que deben actualizarse	Importe a 1 de enero de 2000	Importe a 1 de enero de 2001
Primer guión del artículo 31: el contable	137 euros	139 euros
Segundo guión del artículo 31: los contables adjuntos	92 euros	94 euros
Tercer guión del artículo 31: los administradores de anticipos	46 euros	47 euros

⁽¹⁾ DO L 315 de 16.12.1993, p. 1.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será comunicada a las otras instituciones por el contable de la Comisión.

Hecho en Bruselas, el 21 de agosto de 2001.

Por la Comisión
Michele SCHREYER
Miembro de la Comisión
